



resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución en relación al procedimiento de control de la condicionalidad. Expte.: 71/08. (2009083073)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, con relación al procedimiento de la condicionalidad, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 71/08.

Destinatario: D. Ignacio Sánchez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Castillejos, 12. C.P. 10812 Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Extracto literal de la Resolución: “RESUELVO:

1. Declarar que procede reducir el porcentaje del 5% del importe global de los pagos directos enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 1782/2003, que se vayan a conceder o se hayan concedido en al año civil 2008 a D. Ignacio Sánchez Gómez.
2. La presente resolución, que no agota la vía administrativa, será notificada al interesado quien podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria”.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente n.º 339, referido al procedimiento de revocación del registro de empresa de piensos. (2009083070)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, recaída en el expediente número 339, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a Agrogüadiana, S.L., con CIF B06235477, con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera Matas de Porra, s/n., de Güadiana del Caudillo (Badajoz), en relación al procedimiento de revocación del registro de la empresa de piensos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pübllicas de las Administraciones Pübllicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

## **A N E X O**

### **"RESOLUCIÓN:**

Visto el artículo 14 del Reglamento 183/2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos, se le comunica que con fecha 16/5/2008 se le notificó desde el Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la resolución de cese temporal de las actividades relacionadas con la alimentación animal: Fabricación de piensos y comercialización de materias primas en el establecimiento propiedad de Agrogüadiana, S.L., por no cumplir las condiciones aplicables a las actividades.

La suspensión temporal de las actividades, tal como se indica en el Reglamento, dura hasta que el establecimiento vuelva a cumplir las condiciones del mismo o en el caso que no fuera así, una vez transcurrido un año.

Transcurrido un año desde la resolución de suspensión temporal y puesto que no ha cumplido las condiciones aplicables ni se ha presentado documentación alguna, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en virtud de la competencia reconocida por Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la